Alcaldía Municipal de Pedro Brand

Aut. Duarte Km.25, entrada de la Urbanización Flor De Loto
PROVINICA SANTO DOMINGO R.D.
RNC.4-30-03654-4

SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES
CONSEJORPB@GMAIL.COM

RESOLUCION No: 251/2023

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL 2024

CONSIDERANDO: Que tal y como lo dispone el Artículo 199 de la Constitución de la Republica Dominicana *"El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas juridicas de Derecho Publico, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomia presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalizacion del Estado y al control social de la ciudadania, en los terminos establecidos por esta Constitucion y las leyes."*

CONSIDERANDO: Que de su lado el artículo 201 de nuestra Carta Magna establece que: *"El gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos organos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldia. El Concejo de Regidores es un organo exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalizacion integrado por regidores y regidoras.*

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07, establecen su Artículo 60.- Desempeño y Atribuciones. La sindicatura es el organo ejecutivo del gobierno municipal cuyo desempeño es realizado por el síndico a, a quien corresponden las siguientes atribuciones: 1°. Representar al ayuntamiento y presidir todos los actos públicos organizados por éste. 2°. Dirigir la administración del ayuntamiento y la organización de los servicios.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, establece en su Artículo 339.- Modificaciones Presupuestarias. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y no exista en el presupuesto municipal crédito o habiéndolo sea insuficiente, el síndico a elaborará una solicitud de concesion de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. Parrafo I.- La solicitud, que habrá de ser previamente informada por el contralor a municipal, se sometera a la aprobación del concejo municipal. Dicha solicitud deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar al aumento que se propone. Dicho aumento se financiara con cargo al superávit, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuandose con normalidad, salvo que aquellos esten destinados a una finalidad especifica.

Vista: La Constitucion de la Republica Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo, de fecha 2 de octubre de 2001.
Vista: La Ley general de presupuesto 423/06

Vista: La disposición de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y sus municipios.

VISTA: La Solicitud del ejecutivo.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R E S U E L V E

Primero: Aprobar como en efecto **Aprueba,** el presupuesto correspondiente al año 2024, ascendente a un total de cientos cincuenta y seis millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete con 00/100 RD$ 156,974,897.00, distribuido entre las siguientes cuentas.

a) Personal (25%) RD$ 39,243,724.25
b) Servicio (31%) RD$ 48,662,218.07
c) Inversión (40%) RD$ 62,789,958.80
d) Genero y Salud (4%) RD$ 6,278,995.88

Segundo. Ordenar, que la presente Resolución sea comunicada a la Administracion Municipal para los fines procedentes.

Dada en la Sala de Sesiones, del Concejo Municipal de Pedro Brand, Provincia Santo Domingo, a los veintinueves (29) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO BRAND
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. SANTO DOMINGO, RD

ARQ. RAMON DOLORES DE LA CRUZ
Presidente del Concejo

WILLIANS HERNANDEZ F.
Secretario del Concejo